

## INTRODUCCIÓN

Sobre la base de la sociedad que el sistema político mexicano tiene entre sus características fundamentales el federalismo, esta requiere de la política para lograr un orden social el "Federalismo, gobiernos locales y democracia" expone los elementos que caracterizan a esta forma de organización de un Estado, sin la práctica de ésta, difícilmente todos los integrantes de una sociedad se pondrían de acuerdo para lograr la convivencia y solución de sus problemas

La ausencia de la política en el desarrollo histórico deriva en confusión, anarquía, en una sociedad sin leyes, sin autoridades donde solo se rigen por sus propias leyes y con el riesgo de establecer la ley del más fuerte.

El federalismo es reivindicado como una estructura y un proceso político, que se organiza en dos niveles de gobierno, federal y local, esto se conoce con la existencia de dos poderes, federal y estatal cada una con competencias señaladas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta a su vez en las constituciones Políticas de los Estados Libres y lo más importante Soberanos que integran federación.

Dentro de estas competencias, se encuentran las que corresponden a la organización de la sociedad de índole federal y al interior de cada estado soberano. Esto se refiere la segunda parte del presente trabajo, cuyo objetivo es que a través de abordar el tema del Federalismo y la participación ciudadanía.

Los argumentos expuestos, se deducen y visualizan claramente en competencias electorales del resultado de haber instalado el pueblo mexicano como forma de gobierno y de organización política, al Federalismo.

Asimismo, se aborda la historia de las Constituciones mexicanas con el objeto de que a través de su análisis pueda comprenderse el Federalismo, la soberanía de los estados y las competencias electorales en México.

El presente documento pretende enriquecer los conocimientos en materia político-electoral, mediante mi punto de vista, y con ello cumplir el objetivo de y la misión de las instituciones locales y federal.

## **Política**

La política juega un papel importante en la vida de las sociedades, el término proviene de la antigua Grecia y se empleó para referirse a la *polis*, que quiere decir ciudad o comunidad. Su práctica es el principio de la organización de un orden social, sin ella no podrían existir las sociedades, ahora conformadas por miles o millones de personas.

Sin la política, es difícil que las personas que integran una colectividad se pongan de acuerdo de forma automática y puedan convivir sin desembocar en el caos.

### **Las Premisas de la cultura Política Democrática**

LOS ANTECEDENTES (Jaquelin Peschard 2008: 19-20)

Toda cultura política es una composición de valores y percepciones que, como tal, no abarca orientaciones de un solo tipo, sino que generalmente combina percepciones y convicciones democráticas y/o modernas con patrones de comportamientos más o menos autoritarios y/o tradicionales. No obstante, al hablar de cultura política democrática debemos entender que existe un esquema dominante que determina lo que podríamos llamar las premisas de la construcción cultural de una democracia.

Hay dos grandes procedimientos para inferir las propiedades de la cultura política en cuestión: 1) a partir de las condiciones sociales y económicas, así como de las instituciones políticas existentes en una sociedad democrática; y 2) a partir de las actitudes que se presentan en dichos sistemas democráticos. Una combinación de los dos puede dar un panorama amplio de las características distintivas de la cultura política democrática.

A partir del supuesto de que la cultura política es un factor determinante del funcionamiento de las estructuras políticas, Almond y Verba se propusieron identificar la cultura política en la que la democracia liberal puede florecer y desarrollarse mejor. Para tal efecto se plantearon buscar una fórmula de clasificación de las culturas políticas nacionales, que resultó en una matriz que vincula las orientaciones hacia la política (relaciones y

aspectos políticos que son internalizados) con lo que denominan los objetos políticos mismos (instituciones, actores y procedimientos políticos) hacia los que se dirigen dichas orientaciones.

De acuerdo con lo anterior, hay tres grandes tipos de orientaciones:

- 1) la *cognoscitiva*, que se refiere a la información y el conocimiento que se tiene sobre el sistema político en su conjunto y sobre sus roles y sus actores en particular;
- 2) la *afectiva*, que se refiere a los sentimientos que se tienen respecto del sistema político y que pueden ser de apego o de rechazo; y
- 3) la *evaluativa*, que se refiere a los juicios y opiniones que la población tiene acerca del sistema político.

Jacqueline Peschard, 2008. *La Cultura Política Democrática* Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática" No. 2, ", Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Instituto Federal Electoral, México D.F.

## **Movimientos sociales**

(Cárdenas García, 2008: 17-18) Los partidos se diferencian de las facciones y los grupos de interés o de presión, pero también de los movimientos sociales. Estos últimos son corrientes fundadas en un conjunto de valores compartidos para redefinir las formas de la acción social e influir en sus consecuencias. Los movimientos sociales permanecen en la esfera de la sociedad civil reivindicando u oponiéndose a decisiones políticas; son organizaciones informales reivindicativas, en ocasiones radicales. Los partidos, en cambio, aun originándose en la sociedad civil, actúan fundamentalmente en la esfera política a través de una organización formal y con la intención de llegar al poder a través de la competencia política y las elecciones. Los movimientos sociales, al institucionalizarse, pueden llegar a ser partidos políticos si se organizan formalmente, adoptan una estructura y participan en las contiendas electorales.

Entre los contenidos de los nuevos movimientos sociales destacan: el interés por un territorio, un espacio de actividades o "mundo de vida", como el cuerpo, la salud y la

identidad sexual; la vecindad, la ciudad y el entorno físico; la herencia y la identidad cultural, étnica, nacional y lingüística; las condiciones físicas de vida y la supervivencia de la humanidad en general. Los valores predominantes de los movimientos sociales son la autonomía y la identidad, y sus correlatos organizativos, tales como la descentralización, el autogobierno y la independencia, en oposición a lo que algunos consideran que existe en los partidos: manipulación, control, dependencia, burocratización, regulación.

El modo de actuar de los movimientos sociales puede clasificarse en interno y externo. El interno se caracteriza por su informalidad, su discontinuidad y su propensión a los contextos igualitarios. Por lo que se refiere al modo de actuar externo, la táctica de los movimientos son las manifestaciones y otras formas de presencia física. Recurren a estrategias de protesta para movilizar a la opinión pública y atraer su atención con métodos no convencionales aunque legales. Las tácticas y las reivindicaciones de la protesta indican que el grupo de actores movilizado se concibe a sí mismo como una alianza de veto, ad hoc, a menudo monotemática, que deja un amplio espacio para una gran diversidad de creencias entre los que protestan. El modo de actuar de los movimientos hace hincapié en plantear sus exigencias como de principio y no renunciables, lo que puede considerarse como una necesidad, dada la debilidad de las primitivas estructuras de organización involucradas.

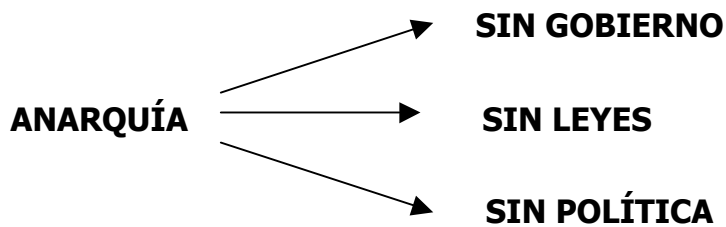
Los movimientos sociales, por tanto, carecen de las propiedades de las entidades formales, sobre todo de la vigencia interna de las decisiones de sus representantes, gracias a la cual dichas entidades pueden asegurar en cierta medida el cumplimiento de los acuerdos de una negociación política. Además, los movimientos sociales rechazan en general su identificación con un código político establecido (izquierda, derecha, liberalismo, conservadurismo), así como los códigos socioeconómicos (clase obrera, clase media, pobres, ricos, etc.), y prefieren utilizar códigos políticos provenientes de los planteamientos del movimiento, con categorías tales como sexo, edad, lugar y género, aunque ello no significa, ni por asomo, que los movimientos sociales sean entidades amorfas y heterogéneas en términos de clase e ideología.

Cárdenas García Jaime F. 2008. *Partidos Políticos y Democracia*, Colección "Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática" No. 8, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Instituto Federal Electoral, México D.F.



**El poder es peligroso pero necesario, su ausencia deriva en caos y su exceso en tiranía.**

Contrariamente a la esencia de la política, se encuentran los planteamientos anárquicos, reflexionemos el contenido del siguiente esquema:



## **Sistema Político**

El sistema político se puede definir como la **"interacción del conjunto de instituciones, organizaciones y procesos políticos que dan paso a las decisiones, en comunicación e influencia recíprocas con el medio"**.

Otra forma de definirlo es **"conjunto de relaciones e interacciones por medio de las cuales se tiene la capacidad de procesar y tomar las decisiones que afectan a una sociedad e imponerlas legítimamente al conjunto, es decir, a los miembros del sistema"**.

La historia de los sistemas políticos no revela una sola forma de organización del poder, son diversos y adecuados a los diseños institucionales; la razón de la pluralidad se encuentra en que las variantes particulares de los distintos modelos responden a historias e idiosincrasias peculiares, por lo que cada sociedad adopta su modelo político.

En las sociedades democráticas, al menos del tipo occidental, en general los sistemas políticos contemplan los siguientes componentes:

- Valores que orientan la acción política.
- Normas que guían el comportamiento.
- Colectividades que le dan sentido.
- Roles que los actores y grupos políticos cumplen.

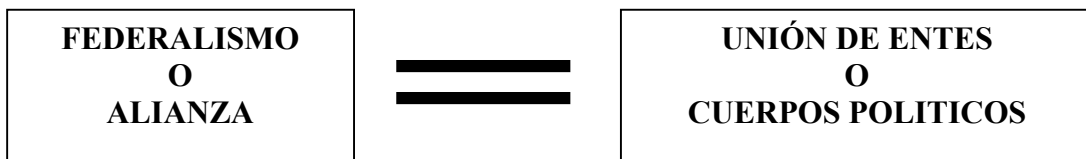
Un sistema político no es un bloque homogéneo, por el contrario, expresa la interacción de intereses antagónicos; para ser democrático debe ser, a la vez, pluralista.

Las reglas constitucionales son normas que se imponen a los hombres políticos; las normas constituyen la estructura jurídica del sistema político, sin embargo, en sí mismas no garantizan ni la vida política ni la democracia. Es a partir de la interacción entre las reglas del juego y los jugadores que se puede comprender en su totalidad y complejidad, como resultado de la historia y de las contingencias de momentos particulares.

## **Federalismo**

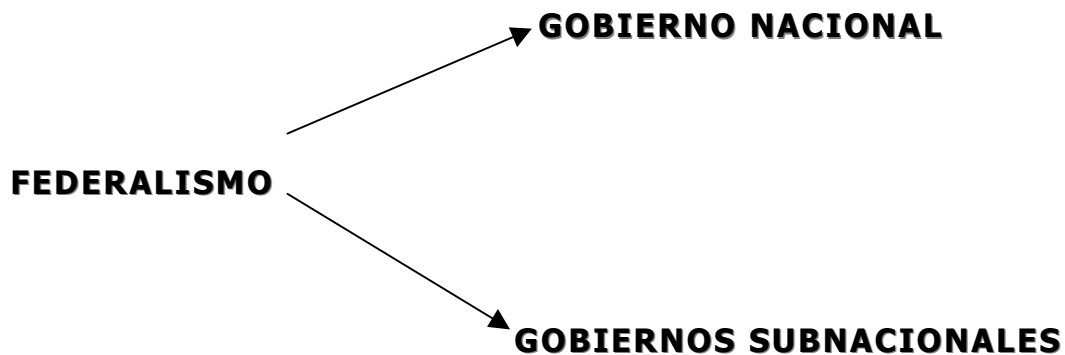
El Federalismo puede definirse como una forma de organizar el poder político y de estructurar al Estado, contempla, por lo menos, dos niveles u órdenes de gobierno, cada cual con una distribución determinada de funciones y de responsabilidades públicas, además de una independencia política recíproca. En otras palabras, cada una de las partes del Federalismo conserva una capacidad propia de reproducción política, independencia y atribuciones que tienen una delimitación territorial.

La palabra Federalismo proviene del latín *foedus* que significa "**alianza**", entre entes políticos para crear una estructura orgánica superior. Es decir, es una convención según la cual varios cuerpos políticos consienten en transformarse en ciudadanos del Estado más grande que quieren formar. Es una "**sociedad de sociedades**" que construye una nueva, la cual a su vez puede crecer con la unión de nuevos asociados.



El Federalismo es reivindicado como una estructura y un proceso político, en la medida en que se trata de un modelo para determinar al Estado y para regular la distribución del poder.

La forma común de este modelo es la presencia de un gobierno general, denominado nacional o federal, y por otro lado la existencia de determinado número de gobiernos, de unidades subnacionales llamados estados; cada uno con definidas capacidades políticas que en todo momento evitan vínculos de subordinación o de dominación recíprocos.

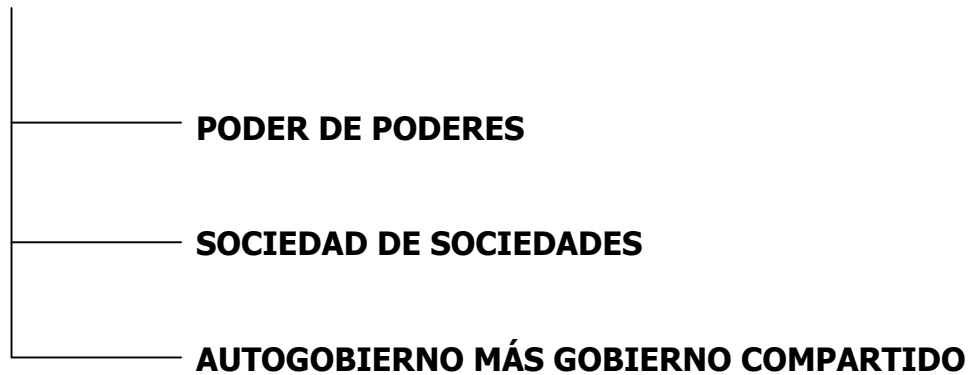


El Federalismo es una estructura doble de organización del poder de un Estado, en donde lo fundamental es la naturaleza política de las relaciones que se establecen entre cada una de las partes (niveles u órdenes de gobierno), caracterizadas por su independencia, no subordinación, o dicho de otra forma por su soberanía. Su esencia es la estructura institucional dual y la autonomía política que conservan las partes, esto es, la capacidad para decidirse a sí mismas, "**autogobierno más gobierno compartido**".

Detrás del modelo federal de organización del Estado ha existido una necesidad práctica de organización de las sociedades, su adopción histórica implica entonces que no pueda inventarse o decretarse, se requiere de determinadas condiciones sociales que lo hagan factible y necesario.

Así, el Federalismo consiste en la implantación de la forma de Estado denominada Federación, es decir, la unión de estados libres y soberanos en su régimen interior que forman un nuevo ente dotado de poderes y facultades superiores, llamado Estado Federal, "**poder de poderes**".

## **FEDERALISMO**



La existencia del Estado Federal no implica la desaparición de sus componentes, ya que ellos conservan su libertad y autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior. Para concluir, el sistema político mexicano tiene como característica fundamental al Federalismo.

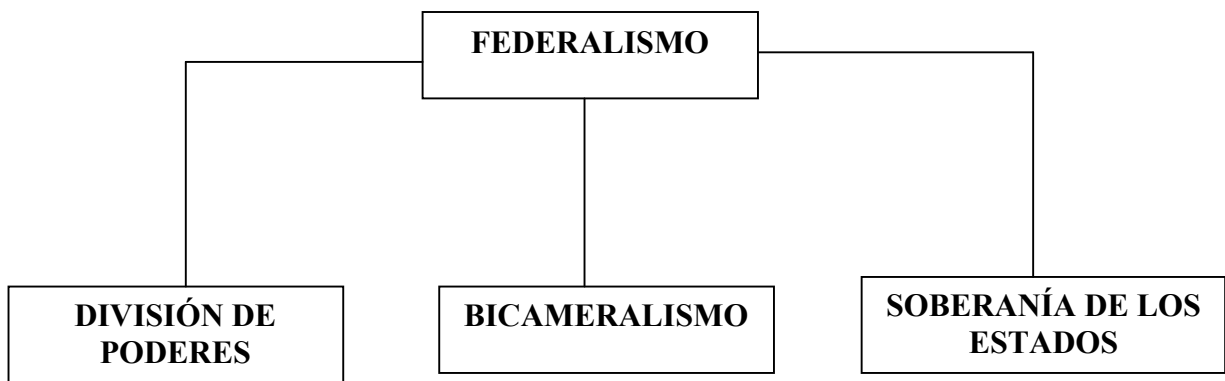
### **Orígenes del Federalismo**

El Federalismo moderno nació en los Estados Unidos de América con su Constitución de 1787, con la finalidad de unificar las trece colonias que acababan de emanciparse en 1776, además de hacer frente al poderío de Inglaterra.

Esta nueva forma de organización política se caracterizaba por:

- Tener un estado nacional determinado y limitado en sus poderes por el pueblo soberano, plasmado en el acuerdo constitucional.
- Incluir la división de poderes.
- Contar originalmente con un Poder Legislativo dominante integrado por dos Cámaras: el Senado, representando a los estados en términos de igualdad; y la Cámara de Representantes, haciendo lo propio con la población.

Con respecto al poder político y ante la profunda desconfianza de la concentración del mismo bajo cualquier forma, y debido a su potencial amenaza a la libertad de los ciudadanos, se adoptó el Federalismo que de inicio restringe la concentración del poder, debido a que tiene tres fundamentos principales:



Bajo esta fórmula y características se integró el nuevo gobierno nacional, con funciones y recursos limitados, preservándose a la vez la autonomía de los gobiernos de los estados.

Desde esta perspectiva, el Federalismo resulta una forma de organización del poder político cuya misión es distribuirlo o evitar su concentración. En este modo de convivir políticamente la soberanía se traslada como atribución de los estados a la ciudadanía, al pueblo, y es este quien determina la organización del Estado y sus poderes.

Con la soberanía en manos del pueblo se establece una relación de subordinación del Estado a los ciudadanos (soberanos en cuanto pueblo), lo cual hace evolucionar a la propia idea de democracia y a sus expresiones constitucionales. La adopción de la soberanía no solamente permitió la viabilidad conceptual y política del Federalismo, sino que en general impactó en la concepción del Estado moderno, limitado en sus poderes, abriéndose una nueva etapa en la historia del Estado y del poder político.

Los estados o partes integrantes de una federación pueden justificar la preservación de su soberanía en la medida en que su integración a la unión es un acto libre, un pacto o un contrato de alcance histórico. También depende de que dispongan de los instrumentos para participar de manera permanente y efectiva en la conformación de la voluntad colectiva de la federación, sin menoscabo de su propia integración política.

Para concluir, se destacan los siguientes principios de este modelo de gobierno:

<b>PRINCIPIOS DEL FEDERALISMO</b>	
<b>Separación</b>	Una Constitución federal contiene disposiciones precisas para realizar un reparto de competencias legislativas entre dos niveles de gobierno.
<b>Autonomía</b>	Cada nivel de gobierno es autónomo, o incluso soberano en su ámbito de competencia.
<b>Participación</b>	Las unidades federadas deben estar representadas y participar en las decisiones federales. En general, esta participación se ejerce en el marco del bicameralismo federal.

## **Federalismo en México**

Surge al consumarse la Independencia, como respuesta y necesidad de la sociedad mexicana de organizarse políticamente acorde con la propuesta de una nueva estructura constitucional, ya que México era un Estado unitario y centralista que había permanecido por 300 años sujeto a las mismas leyes y autoridades: las virreinales. Se habla de que nuestro país siguió el modelo federal como lo hicieron en su momento los Estados Unidos de América.

Fue establecido en México mediante el Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824, y confirmado en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 3 de octubre del mismo año.

Es importante precisar que la Constitución o Carta Magna es la ley fundamental de un Estado, en la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y los gobernantes; es la norma jurídica suprema y ninguna ley o precepto puede estar sobre ella. La Constitución o Carta Magna, es la expresión de la soberanía del pueblo y es obra escrita de la Asamblea o Congreso Constituyente.

## **Partes integrantes de la Federación**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan como partes integrantes de la Federación a las siguientes entidades:

Aguascalientes	Coahuila	Durango	Jalisco	Nayarit	Querétaro	Sonora	Veracruz
Baja California	Colima	Guanajuato	México	Nuevo León	Quintana Roo	Tabasco	Yucatán
Baja California	Chiapas	Guerrero	Michoacán	Oaxaca	San Luis	Tamaulipas	Zacatecas
Sur	Chihuahua	Hidalgo	Morelos	Puebla	Potosí	Tlaxcala	y
Campeche					Sinaloa		Distrito Federal

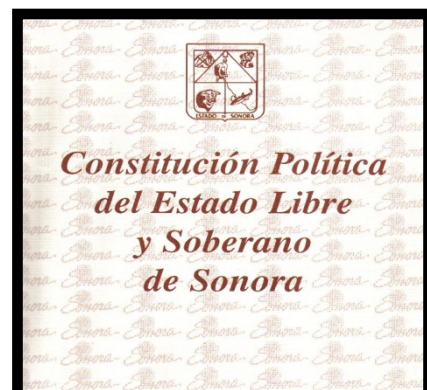
Asimismo, en esta se menciona que la Ciudad de México es el Distrito Federal (art.44), sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que estos poderes se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México. De esto se concluye, que el Federalismo mexicano se integra de 31 estados y el Distrito Federal, la naturaleza jurídica y política de éste se describe en el artículo 122 de la Constitución.

### **Autonomía y Soberanía de los Estados**

En la Constitución General, en el capítulo relativo a la Soberanía Nacional y la Forma de Gobierno se establece que:

- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.
- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.
- Tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.
- Es su voluntad constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de **estados libres soberanos** con respecto a su régimen interior, pero unidos en una Federación.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y de los Estados, de acuerdo con los términos establecidos respectivamente en la Constitución Federal y en las



Al originarse la Federación cada uno de los estados integrantes, aunque **libres y soberanos**, limitan su soberanía con respecto al poder federal, pero conservándola en lo que se refiere a su régimen interior en cuanto no se lesione el **pacto federal**. Los Estados son autónomos, es decir, tienen facultades para dictar sus propias leyes, aunque éstas no podrán en ningún caso contravenir las disposiciones de dicho pacto.

El régimen federal ha traído como consecuencia lógica la existencia de dos esferas de poder público dentro del territorio nacional, el de los Estados, o gobierno local, y el Federal. Ambas actuaciones las fija expresamente la Constitución General de la República.

En ésta se precisan las competencias entre los dos niveles o esferas del orden político, en el capítulo relativo a los Estados de la Federación y el Distrito Federal, artículos 115 al 122, en las Previsiones Generales artículos 124 al 134, y en el artículo 135 que habla de las reformas a la Constitución.

Por regla general los poderes federales sólo pueden realizar aquellas funciones que de manera expresa les otorga la Carta Magna; los Estados todo aquello que no esté reservado a la Federación.

Cada uno de los Estados que integran la Federación tienen su propia Constitución Política, que es la ley suprema respecto del régimen interior de cada uno de ellos, pero encontrándose siempre limitada por la ley suprema del Federalismo mexicano, la Constitución Política de



## **Competencia Electoral Federal y Estatal**

En el artículo 41 de la Constitución se describe sobre quien será la autoridad federal en materia electoral, señalando que la organización de las **elecciones federales** es una tarea del Estado Mexicano la cual se ejecuta por medio de un organismo público autónomo llamado Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de esta función federal son principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la función electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño. Dentro de su estructura cuenta con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.



En su integración participan:

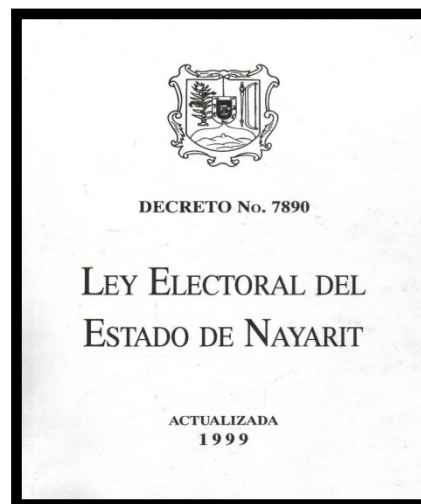
- El Poder Legislativo de la Unión
- Los Partidos Políticos Nacionales
- Los Ciudadanos

En el artículo 116 de la Carta Magna, sobre la competencia electoral de los Estados libres y soberanos se marca que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

- En el ejercicio de la función electoral estatal a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

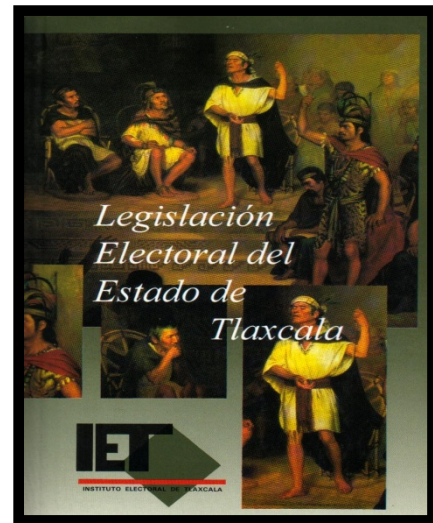
Las autoridades responsables de la organización de las elecciones en los estados, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



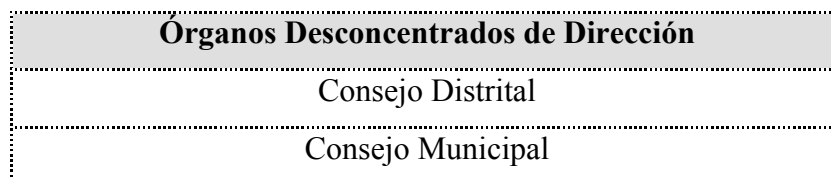
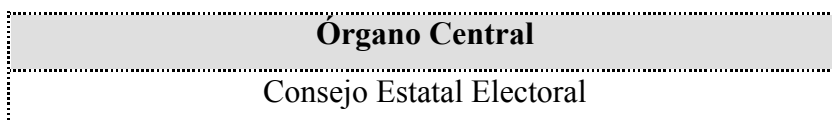
Las Constituciones y leyes electorales de los Estados de forma general expresan lo siguiente:

- Ser estados libres y soberanos integrantes de la Federación, independientes de los demás.
- Adoptan como forma de gobierno la republicana, representativa y popular.
- La renovación del Poder Ejecutivo y Legislativo estatal es mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- Reconocen a los Partidos Políticos como entidades de interés público.
- Es el Congreso Estatal quien designa a los integrantes de la Comisión o Consejo Estatal Electoral.
- Cuentan con un órgano jurisdiccional independiente, temporal o permanente, que conoce y resuelve las impugnaciones y controversias electorales (Tribunal Electoral Estatal).

La función electoral se lleva a cabo a través de un órgano independiente y autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; en concordancia con los principios rectores constitucionales.

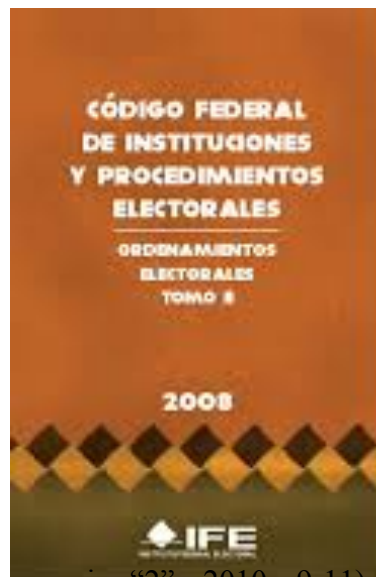


Asimismo, para efecto de la organización y ejecución de las elecciones estatales, llamadas también locales, describen la siguiente estructura electoral:



## **Estructura del IFE**

En los artículos 70 y 71 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos (COFIPE), se señala que el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.



### **¿Qué significa participación?**

(Colección Apuntes de la Democracia “2”, 2010: 9-11) Seguramente en diferentes momentos de tu vida has enfrentado situaciones que te han llevado a formular preguntas como las siguientes: ¿Qué significa participar?, ¿Quiénes participan?, ¿Dónde se participa? Y ¿para que se participa en la sociedad?

El concepto de participación se refiere a la manera en que los diferentes grupos de la sociedad inciden, de una u otra manera, en la gestión y en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público o bienestar social.

La participación es un acto inherente a los seres humanos por todo lo que implica: pensar, decidir, expresar emociones y sentimientos, y sobre todo desarrollar diversas capacidades vinculadas a aspectos culturales, sociales, cognitivos y emocionales.

Hoy el tema de la participación se discute de manera concurrente. En la mayoría de los países es aceptada como un elemento necesario para la construcción de la ciudadanía. Se le ha dado un gran significado; está presente en los discursos que significan y explican la acción colectiva de los grupos en las distintas sociedades.

Los grupos sociales participan de manera cotidiana en distintas actividades, con diversos objetivos y desempeñando variados roles. Ejemplos:

- a. Los estudiantes de una secundaria participan en su grupo al analizar problemas derivados de las relaciones que se establecen entre ellos. El propósito de esta participación es buscar soluciones para convivir.
- b. Los jóvenes participan en la vida política de su comunidad para gestionar espacios de expresión. Estos jóvenes tienen como objetivo que sus inquietudes y propuestas sean escuchadas.
- c. Los movimientos populares participan para lograr la atención a demandas concretas, como el abastecimiento regular del servicio de agua en una comunidad. La finalidad de este grupo es mejorar la calidad de vida de los habitantes del lugar.

Cuando un grupo de personas se organiza para analizar situaciones que afectan sus condiciones de vida, en particular la seguridad física y moral, y además avanza en su organización para afrontar los problemas, logran tomar acuerdos y actúan para solucionar los conflictos, se trata de una forma de participación social donde los actores se constituyen en un grupo de la sociedad civil interesado en ejercer un derecho, como lo es asegurar una vida sin violencia.

La participación la realizan personas que viven en sociedad, que asumen una actitud responsable, que toman decisiones de manera individual y colectiva y que se responsabilizan de sus actos; participan interviniendo en ámbitos como el educativo, laboral, cultura, económico y político, es decir, en todas las esferas de la vida social.

## **Estado de derecho y sujetos políticos**

(Rodríguez Zepeda, 2007: 49-51) Las democracias contemporáneas son sistemas políticos necesariamente representativos. A diferencia de los modelos antiguos de democracia, las democracias de hoy tienen que funcionar mediante un sistema de representación, es decir, de sustitución y concentración de la multitud de decisiones políticas individuales en la figura de un legislador o gobernante electo. En ellas, grupos políticos organizados como los partidos políticos o las coaliciones presentan sus programas de gobierno a los ciudadanos, quienes con su voto habrán de decidir cuál de ellos ocupará los puestos de decisión política. Como se sabe, el mecanismo que da razón de ser al principio de representación política democrática es el principio de mayoría. En efecto, es la mayoría de los ciudadanos la que decide qué grupo habrá de ejercer el poder durante un periodo previamente determinado.

Dadas las dimensiones y las formas de organización de las sociedades actuales parece muy difícil, si no imposible, que algún tipo de participación directa pueda sustituir al principio de representación como mecanismo de actualización de la voluntad de los ciudadanos. Si fuéramos capaces de imaginar lo que sucedería en una situación ideal en la que todos los ciudadanos con derechos políticos pudieran debatir cualquier proyecto de ley, no atinaríamos siquiera a encontrar un mecanismo justo que permita la expresión de todos los implicados, para no hablar de las dificultades de alcanzar acuerdos. Por ello, no parece haber más alternativa para la expresión de la voluntad de los ciudadanos que los sistemas electorales, que otorgan un peso idéntico a cada ciudadano (un hombre, un voto) en la designación de quienes habrán de tomar las decisiones que afectarán a todos.

La necesidad de recurrir a la representación niega aparentemente un fundamento individualista a la política democrática, pues parece avalar el argumento de que la influencia real que un ciudadano puede ejercer en la vida comunitaria siempre tiende a ser nula. Las democracias contemporáneas son sistemas políticos masificados cuyos métodos no pueden sustentarse en la participación delimitada de cada ciudadano, sino en su integración en grandes tendencias que así adquieren significado. La formación de grupos y

tendencias políticas relevantes propende a limitar los proyectos políticos que se presentan en una sociedad. No es posible que cada opinión ciudadana represente un punto de vista absolutamente diferenciado; es necesario, por el contrario, que las opiniones individuales, aglutinándose y perdiendo su perfil privado, formen fuerzas dotadas de capacidad de negociación y decisión políticas. En cierto sentido, parece tener alguna base la crítica de Rousseau a la democracia representativa inglesa por ser un sistema donde los individuos sólo eligen a quien en adelante habrá de someterlos.

Sin embargo, no es la propuesta de la participación de todos los ciudadanos en todas las decisiones políticas lo que podría rescatar el papel fundamental de los individuos en los procedimientos democráticos. La presencia individual cobra relevancia más bien en el terreno de la fundamentación de estos procedimientos. Aunque el funcionamiento efectivo de la democracia requiere la presencia y acción de grupos y asociaciones, el principio normativo que le subyace continúa siendo individualista, pues concede a cada individuo el mismo peso en el mecanismo democrático por excelencia: las elecciones. La definición de los individuos como ciudadanos plantea un supuesto político democrático fundamental: la representación gubernamental de los intereses ciudadanos. El origen y sentido de la democracia se localizan, en última instancia, en la conservación y el desarrollo de los individuos que voluntariamente la sustentan. Las necesarias complejidades del proceso democrático no deben hacer olvidar en ningún momento el principio normativo democrático de la primacía de los derechos humanos fundamentales sobre cualquier otro interés político. Las normas del Estado de derecho, al proponer la inviolabilidad de los derechos fundamentales de los individuos, establecen un límite insuperable a la acción de los grupos y las instituciones en el marco democrático. Así, son los principios consagrados por la figura del Estado de derecho los que, por varias vías, garantizan que los derechos humanos fundamentales no resulten afectados por los posibles efectos negativos del mecanismo de representación. Como ha señalado el brillante pensador liberal Ralf Dahrendorf, el elemento de continuidad del liberalismo es ciertamente la defensa de los derechos individuales en el marco del Estado de derecho, suceda lo que suceda. El principio democrático que postula que los derechos fundamentales de las minorías deben ser respetados por las decisiones de la mayoría implica que, así fuese un solo hombre quien se

opusiera a la voluntad de la mayoría, su derecho a hacerlo estaría garantizado por el Estado de derecho.

Rodríguez Zepeda Jesús, 2007. *Estado de Derecho y Democracia* Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática" No. 12," , Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Instituto Federal Electoral, México D.F.